



AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

C.P.N. OSCAR ALDO SALVATIERRA

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

L.A.E. OMAR ESPER

C.P.N. GUSTAVO DE CECCO

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

Santiago del Estero 158 - Salta

IDENTIFICACIÓN

CODIGO DE PROYECTO:	III 17/09. Expte N° 242-2023/08.
NORMA DE APROBACIÓN:	Res. AGPS N° 23/08.Programa de Acción Anual de Auditoría y Control -Año 2009.
ENTIDAD:	Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.
OBJETO:	Auditoría financiera y de legalidad.
DURACIÓN:	10 de julio de 2009 al 25 de abril de 2010.
ALCANCE:	Según lo establecido en la Planificación Especifica de la Auditoría Especial Aprobada por Resolución N° de la Auditoría General de la Provincia de Salta, Expte. N° 242 - 2023 / 08.
PERIODO BAJO EXAMEN:	Año: 2.007.

INDICE

	Página
IDENTIFICACIÓN	1
ÍNDICE	2
1. OBJETO DE LA AUDITORÍA	3
2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	4
2. 1. Procedimientos de Auditoria Aplicados	4
2. 2. Marco Normativo	5
2. 3. Limitaciones al Alcance	5
3. ACLARACIONES PREVIAS	5
3. 1. Cumplimiento de la legislación aplicable	6
3. 2. Control Interno	6
3. 3. Cuestiones pasibles de un estudio posterior	7
4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	7
5. RECOMENDACIONES	16
6. OPINIÓN	19
7. Anexos	
Anexo I	23
Anexo II	24



Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N° 242 –2023/08
Auditoría en el Municipio de Rivadavia Banda Norte

Sr. Intendente del Municipio de
Rivadavia Banda Norte
Don: ATTA MIGUEL GERALA
Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el Art. N° 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia de Salta (A.G.P.S.), se procedió a efectuar una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Municipio de Rivadavia Banda Norte, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, aprobado por Res. AGPS N° 23/08-Proyecto N° III-17/09.

El presente tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, que contiene comentarios, observaciones, recomendaciones y opinión, formuladas por el equipo de auditoría.

1. Objeto de la Auditoría

Ente Auditado: Municipio de Rivadavia Banda Norte

Período auditado: Ejercicio Financiero 2007.

Objetivos de auditoría:

1. Análisis y evaluación de hechos puntuales de corresponder, incluidos en la denuncia que consta en Expte. N° 242-2023/08.
 - a) Evaluar la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2007, y al momento del cambio de autoridades.
 - b) Analizar y evaluar el Inventario de Bienes al 31/12/07, y al momento de cambio de autoridades.
 - c) Verificar la integridad y correlatividad de los Registros de Ordenanzas y Resoluciones del Ejecutivo Municipal.
2. Verificar el cumplimiento de la Normativa Legal relacionada con:
 - a) Emisión del Presupuesto 2007

- b) Publicidad del Estado General de Tesorería
 - c) Ley N° 6838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, en particular las contrataciones de servicios técnicos, materiales de construcción, combustibles y compra de Equipos.
 - d) Resoluciones AFIP y DGR, relacionadas con la emisión de comprobantes, registraciones y retenciones, cuando correspondieren.
 - e) Obras Públicas ejecutadas por Administración y por Terceros. Incluye las ejecutadas por distintos Convenios celebrados por el Municipio.
3. Evaluar la administración de los fondos percibidos con motivo de la Emergencia Hídrica durante el ejercicio 2007.
4. Evaluar el cumplimiento de las normas relacionadas a la protección del Medio Ambiente, en lo atinente a:
- a) Gestión de Líquidos Cloacales.
 - b) Gestión de Residuos Sólidos Urbanos
 - c) Gestión del Matadero Municipal

2. Alcance del Trabajo de Auditoría.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, que prescriben la revisión selectiva de la información.

2.1. Procedimientos de Auditoría Aplicados:

De acuerdo a las características de cada uno de los rubros examinados, se utilizaron los procedimientos de auditoría establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia, con la extensión de las muestras determinadas para cada objetivo.

- 1. Entrevistas con funcionarios y autoridades municipales;
- 2. Análisis del Control Interno;
- 3. Inspección ocular;

4. Recopilación y análisis del marco normativo positivo;
5. Comprobaciones matemáticas, globales de razonabilidad y consistencia de los Estados Financieros del Municipio;
6. Constatación de Terceros.

2.2. Marco Normativo

2.2.1. Marco Normativo General

1. Constitución de la Provincia de Salta.
2. Ley Nac. N° 25.345 – Prevención de la Evasión Fiscal.
3. Ley Prov. N° 1.349 – Orgánica de Municipalidades.
4. Ley Prov. N° 6.068 – Estatuto del Empleado Municipal.
5. Ley Prov. N° 6.838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.
6. Dto. Ley Prov. N° 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia.
7. Ley Prov. N° 7.030 – Disciplina Fiscal.
- 7.8. Ley Prov. N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente de la Provincia de Salta.
9. Resolución General N° 830/00 de la AFIP, Régimen de Retención de Impuestos a las Ganancias.

Con formato: Numeración y viñetas

2.2.2. Marco Normativo Particular

- Ordenanza N° 002/07, aprueba el Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2007.

2.3. Limitaciones al Alcance:

En el desarrollo de las labores y tareas de auditoría efectuadas, no surgieron hechos o actos que impidieran u obstaculizaran la aplicación de procedimientos de auditoría, que no pudieran ser suplidos por la aplicación de procedimientos de auditoría alternativos. Dado lo expuesto, no se presentan limitaciones al alcance de los objetivos de la auditoría que nos ocupa.

3. Aclaraciones Previas:

Tal como se expone en el punto “1. Objeto”, la Auditoría se efectuó a instancia de una denuncia que obra en el expediente, donde se tramitan las actuaciones que respaldan el presente informe; al efecto, consideramos que en general, la mayoría de los hechos y situaciones que se exponen en la mencionada denuncia, corresponderían ser merituados e investigados, en su caso,

por un organismo con competencia jurisdiccional y no sólo con competencia administrativa, como es el caso de este Órgano de Control.

Por otra parte, es menester tener presente que la Auditoría General de la Provincia, no constituye un órgano creado para sustituir, reemplazar o coparticipar en las competencias, atribuciones y facultades asignadas constitucional y legalmente, a las Instituciones establecidas con injerencia directa en diversas temáticas abordadas a través de la denuncia formulada. En tal sentido, de la lectura de los diversos aspectos denunciados, surge en forma clara que, la petición de los denunciantes se encuentra dirigida, o procura primordialmente, movilizar a la A.G.P., para Vg., recabar informes, promover sumarios, constatar malos tratos, etc., facultades, que son propias órgano deliberativo, por los cuerpos normativos regulatorios de la actividad municipal, los cuales le confieren de modo específico, las herramientas jurídicas necesarias para adoptar las medidas conducentes a la averiguación de los hechos considerados gravosos o perjudiciales acaecidos en el ámbito del Municipio; correlativamente, para imponer o adoptar las vías que les acuerda la legislación, para la determinación y atribución de las responsabilidades funcionales que fueren menester.

Dado lo expuesto en los párrafos precedentes, cabe aclarar que las cuestiones que se consideró incluidas en el ámbito de las competencias de este Órgano de Control, configuran los Objetivos de la presente Auditoría y surgen de la denuncia que nos ocupa.

3.1. Cumplimiento de la legislación aplicable:

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal, la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener efecto significativo sobre las operaciones y/o informes emitidos por el ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado “**4. Comentarios y Observaciones**”, de este Informe de Auditoría.

3.2. Control Interno

El Control Interno presenta debilidades significativas, ya que no se dictaron normas municipales tendientes a fortalecer el mismo, mientras las Normas de Control Interno en aplicación, tienen escaso cumplimiento.

A título enunciativo, se mencionan las medidas de Control Interno más importantes, que establecen las normas y que son vulneradas por la Administración Municipal:

1. El manejo y aplicación de los Fondos Municipales, no se efectúa a través de una institución bancaria, sino que se concreta exclusivamente con dinero en efectivo; sólo mantiene habilitada una Cuenta Bancaria en Capital desde donde el Intendente retira los fondos transferidos al Municipio.
2. La mayoría de las operaciones que efectúa el Municipio, no cuentan con la documentación adecuada.
3. Las contrataciones de servicios no personales y de personal, carecen de respaldo documental apropiado, y en el caso de las adquisiciones de bienes para la construcción, numerosas transacciones no tienen el respaldo documental pertinente;
4. El incumplimiento de las normas de carácter tributario, se aprecia de manera permanente en el desarrollo de las actividades institucionales y operativas del ente auditado.

En definitiva, podemos concluir que, en lo que se refiere al manejo y aplicación de los Recursos, tanto monetarios, como materiales y humanos del Municipio, el Sistema de Control Interno presenta debilidades significativas vinculadas con:

- a) La protección de activos,
- b) La producción de información adecuada y
- c) El cumplimiento de normas legales.

3. 3.- Cuestiones pasibles de una investigación posterior.

Esta auditoría considera, en atención a las observaciones formuladas en este Informe de Auditoría Definitivo, que correspondería la aplicación de la normativa contemplada en la Res. AGPS N° 20/04.

4. Comentarios y Observaciones

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado al ente auditado con fecha 26/08/11 a través de Cédula de Notificación N° 24/11-Nota AGPS N° 001146/11.

El Municipio no formuló aclaraciones, observaciones y/o comentarios a lo expresado en el Informe de Auditoría Provisorio.

4.1 Análisis y evaluación de hechos puntuales de corresponder, incluidos en la denuncia que consta en Expte. N° 242-2023/08:

4.1.a) Evaluar la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2007 y al momento de cambiar las autoridades.

El Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2007, fue aprobado por Ordenanza N° 02/07. La “Ejecución Presupuestaria Año 2.007”, objeto de evaluación, se transcribe textualmente en el Anexo I, que forma parte integrante de este informe.

Evaluación de la Exposición de la Ejecución Presupuestaria.

Con sustento en lo establecido por la Ley de Contabilidad de la Provincia (Dto. Ley N° 705/57 y Modif.), artículos 22°, 44° y 50° Inc. 1), 2) y 5); se formulan las siguientes observaciones:

Observación N°1: La suma de \$ 7.974.888,97 expuesta como Total de Erogaciones en la Ejecución Presupuestaria Anual, no resulta correcta. Ya que en la suma mencionada, se incluyó el Importe de \$ 168.051,76, del rubro “Otras Cuentas de Egreso”, donde se exponen los saldos acreedores de las Cuentas Bancarias del Municipio al cierre del Ejercicio Financiero; estos conceptos no configuran las previsiones establecidas en el Capítulo II, Título I, Art. 12° al 20° de la Ley de Contabilidad, cuando conceptualiza las operaciones que se consideran Erogaciones en la Ejecución del Presupuesto.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL - EROGACIONES -			
Exposición Actual - Incorrecta -		Exposición Posible - Correcta - (Solo en el caso de ser validas las cifras exp.)	
Erogaciones Corrientes	\$ 2.462.224,95	Erogaciones Corrientes	\$ 2.462.224,95
Erogaciones de Capital	\$ 5.344.612,26	Erogaciones de Capital	\$ 5.344.612,26
Otras Cuentas de Egreso	\$ 168.051,76		
<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>\$ 7.974.888,97</u>	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>\$ 7.806.837,21</u>

Observación N° 2: La suma de \$ 3.425.677,91 expuesta como Total de Recursos en la Ejecución Presupuestaria Anual, no resulta correcta dado que en la misma, no se incluyó el importe de \$ 5.164.513,38, que representa las sumas acreditadas en las cuentas bancarias del Municipio, en concepto de Aportes no Reintegrables, conceptos que configuran las previsiones establecidas en el Capítulo II, Título II, Art. 21° al 24° de la Ley de Contabilidad, cuando determina y caracteriza los Ingresos que se consideran Recursos en la Ejecución del Presupuesto.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL - RECURSOS -			
Exposición Actual - Incorrecta -		Exposición Posible - Correcta - (Solo en el caso de ser validas las cifras exp.)	
Recursos Corrientes	\$ 3.363.585,54	Recursos Corrientes	\$ 3.363.585,54
Recursos de Capital	\$ -	Recursos de Capital	\$ -
Otras Cuentas de Ingreso	\$ 62.092,37	Otras Cuentas de Ingreso	\$ 62.092,37
		Aportes No Reintegrables	\$ 5.164.513,38
<u>TOTAL RECURSOS</u>	<u>\$ 3.425.677,91</u>	<u>TOTAL RECURSOS</u>	<u>\$ 8.590.191,29</u>

Observación N° 3: La suma de \$ 5.164.513,38, expuesta como Resultado Financiero y que determina la Necesidad de Financiamiento, en la Ejecución Presupuestaria Anual, no resulta correcta, dado que la misma, no se determinó conforme a las previsiones establecidas en el Art. 50° Inc. 5) de la Ley de Contabilidad. Ya que existe una diferencia de \$ 615.302,32, tenido en cuenta en la determinación de la Necesidad de Financiamiento, cuyo origen no ha podido identificarse en la exposición de la Ejecución Presupuestaria.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL - RESULTADO FINANCIERO -			
Exposición Actual - Incorrecta -		Exposición Posible - Correcta - (Solo en el caso de ser validas las cifras exp.)	
Total Recursos	\$ 3.425.677,91	Total Recursos	\$ 8.590.191,29
Total Erogaciones	\$ 7.974.888,97	Total Erogaciones	\$ 7.806.837,21
Resultado Finan. (matemático)	\$ -4.549.211,06	Resultado Finan.	\$ 783.354,08
Concepto no expuesto	\$ -615.302,32	(Superávit Financiero)	
Resultado Finan. Expuesto (Necesidad de Financiamiento)	\$ -5.164.513,38		

Observación N° 4: Como se puede apreciar en el Anexo I, la Ejecución Presupuestaria del año 2007, no se encuentra formulada conforme lo establece el 50° Inc. 1) y 2) de la Ley de Contabilidad, en lo que se refiere a: La Ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos, que debe indicar para cada uno de ellos, Monto original, Modificaciones introducidas durante el ejercicio, Compromisos contraídos, Saldo no utilizado, Compromisos incluidos en orden de pago y Residuos pasivos; y La Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de los Recursos, Monto calculado, Monto efectivamente recaudado, y Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

Análisis del cumplimiento de las normas legales vinculadas a la Ejecución del Presupuesto:

El Presupuesto aprobado por Ordenanza N°02/2007, fija el Total de Gastos, en la suma de \$2.620.000,00.

Durante el Ejercicio Financiero se produjeron incorporaciones en Recursos y Gastos al Presupuesto, que elevaron el total de Gastos a \$ 7.806.837,21, motivados entre otros, en Convenios con la Provincia de Salta y empresas privadas. Estas incorporaciones se encontraban autorizadas, según lo expresado por el artículo N° 15 de la Ordenanza de Presupuesto, pero no se proveyó constancia de su instrumentación en cada caso particular.

Observación N° 5: Las modificaciones al Presupuesto del Ejercicio Financiero 2007, no se formalizaron con los instrumentos legales pertinentes.

Ejecución Presupuestaria – Erogaciones: Para determinar la razonabilidad de la información expuesta en este Estado Demostrativo, se efectuaron labores de auditoría relacionadas con la verificación de, la Veracidad, Integridad, Pertenencia, Valuación y Legalidad de las operaciones incluidas.

Los procedimientos y labores de auditoría, se efectuaron por muestreo respecto a los rubros que surgen del siguiente cuadro:

Total Erogaciones			\$ 7.974.888,97	
Personal Planta Permanente			\$ 414.410,40	5,20%
Trabajos Publicos			\$ 4.408.300,93	55,28%
Razon: Total Erogaciones / Rubros			\$ 4.822.711,33	60,47%

- a) Personal Planta Permanente: de las labores de auditoría efectuadas, no surgen observaciones sustanciales que formular respecto a la Veracidad, Integridad, Pertenencia, Valuación y Legalidad de las operaciones incluidas en esta cuenta.
- b) Trabajos Públicos: para evaluar este rubro, se analizo la siguiente cuenta y conforme al siguiente cuadro:

Trabajos Publicos	\$ 4.408.300,93	
Plan Nacional Mejor Vivir	\$ 2.997.073,00	67,99%
Razon: Muestra/Rubro		67,99%

La cuenta Plan Nacional Mejor Vivir, expone las erogaciones realizadas por las obras, “306 Módulos Dormitorio- Galería convenio con el I.P.V.”, en general, estas erogaciones no se encuentran respaldadas por facturas y no cuentan con un expediente, legajo o algún tipo de actuación administrativa que sirvan como antecedentes y respaldo; las únicas documentaciones que se refieren a las operaciones son: las Ordenes de Pago (no firmadas por los beneficiarios), y recibos prenumerados impresos por el propio Municipio, y denominados “RECIBO OFICIAL”, firmados por los beneficiarios, en donde indican el monto recibido, y en forma muy general (sin especificar), el concepto por el que se recibió dicho monto. El detalle de las operaciones en esta situación, se exponen en cuadro incluido en Anexo II. Detalle y análisis de Órdenes de Pago y su documentación respaldatoria vinculada a la Ejecución del Plan Nacional Mejor Vivir.

Observación N° 6: En general, las contrataciones que involucran las operaciones incluidas en la Cuenta Plan Nacional Mejor Vivir, vulneran los Principios Generales establecidos en el Art. 7° de la Ley 6.838 de Contrataciones de la Provincia, por lo que, configurarían las previsiones establecidas en el Inc. b) del Art. 57 de la Ley 5.348, “De Procedimientos Administrativos”, que establece como vicio grave del acto administrativo, su emisión omitiendo algún trámite sustancial. Así también, carecen de documentación válida que respalde o acredite que realmente existieron, que pertenecen al Municipio y que el valor expuesto es adecuado. El monto total de las operaciones analizadas es de \$ 791.577,10.

4.1.b) Analizar y evaluar el inventario de Bienes al 31/12/07 y al momento de cambio de las autoridades.

Del análisis y evaluación del Inventario de Bienes al 31/12/07, se formulan las siguientes observaciones:

Observación N° 7: Los bienes de uso muebles, ubicados en el ámbito del edificio donde funciona la administración de la Municipalidad, no se encuentran inventariados, codificados, ni fueron asignados formalmente a sus usuarios.

Observación N° 8: El inventario de bienes inmuebles, omite exponer detalles de la incorporación al patrimonio de los mismos, como así tampoco no se acompañan los títulos y documentos que requiere el Art. 30 Inc. 15) de la Ley N° 1.349.

Observación N° 9: El inventario del Parque Automotor, es incompleto ya que omite exponer: 1 (uno) Tractor Fiat 780, 2 (dos) acoplados metálicos, 1 (una) Topadora marca Fiat; tampoco acompaña documentación que acredite la propiedad de los mismos.

Observación N° 10: La mayoría de los vehículos inventariados, carecen del seguro obligatorio dispuesto por la Ley Nacional N° 24.449 y N° 26.363, a las que adhiere la Provincia, mediante Ley N° 6.913 y N° 7.553.

4.1.c) Verificar la integridad y correlatividad de los Registros de Ordenanzas y Resoluciones del Ejecutivo Municipal.

Observación N° 11: El Municipio no implementó el libro denominado “Registro Municipal”, en el cual consten todas las Ordenanzas que dicte el Concejo Deliberante y las Resoluciones expedidas por el Intendente, numeradas, manteniéndose la numeración correlativa por la fecha de promulgación o expedición, conforme lo establece el artículo 104 de la Ley 1.349.

4.2 Verificar el cumplimiento de la Normativa Legal relacionada con:

a) Emisión del Presupuesto 2007:

El presupuesto para el año 2007, fue aprobado por Ordenanza N° 02/2007, del análisis de cumplimiento normativo vinculado con su emisión surge la siguiente observación:

Observación N° 12: La Ordenanza N° 02/07 no tiene fecha de emisión y no se tuvo acceso a ningún tipo de documentación o registro, que permita determinar con un razonable grado de certeza, la fecha en que el Presupuesto en cuestión, entró en vigencia.

b) Publicidad del Estado General de Tesorería.

En relación con el cumplimiento normativo vinculado a la publicidad trimestral del Estado General de Tesorería, se formula la siguiente observación:

Observación N° 13: No existen evidencias que sustenten o permitan inferir el cumplimiento por el Municipio, de la obligación legal de publicar trimestralmente el Estado General de Tesorería.

c) Ley N° 6838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, en particular las contrataciones de servicios técnicos, materiales de construcción y combustibles y compra de Equipos.

Con relación a las compras y contrataciones que efectuó el Municipio, se formula la siguiente observación:

Observación N° 14: Todas las contrataciones que se detallan en el Anexo II, y que representa el 100 % de la muestra evaluada, incumplen y vulneran todos y cada uno de los principios,

procedimientos y previsiones establecidos por la Ley N° 6.838, “Ley de Contrataciones de la Provincia”, que regula las contrataciones que efectúe el Estado, tanto Provincial como Municipal.

d) Resolución de la AFIP, relacionadas a la emisión de comprobantes, registraciones y retenciones.

Observación N° 15: El Municipio no actúa como Agente de Retención del Impuestos a las Ganancias, incumpliendo la Res. N° 830/00 de la AFIP.

e) Obras públicas ejecutadas por Administración y por Terceros. Incluye las ejecutadas por distintos Convenios celebrados por el Municipio.

En la ejecución del convenio suscripto con el Instituto Provincial de la Vivienda, “Programa Mejor Vivir”, se constató que:

Observación N° 16: El Municipio no cumplió con el inciso 1) de la Cláusula Cuarta del Convenio, ya que no creó la Unidad Ejecutora convenida, como así también incumplió con el establecido en el último párrafo de la cláusula ya mencionada, en lo que se refiere a la habilitación de una cuenta bancaria, para uso exclusivo del programa.

Observación N° 17: Los certificados de obras suministrados, no llevan firma del Inspector de Obra (Instituto Provincial de la Vivienda), ni del Responsable Técnico (Municipalidad de Rivadavia Banda Norte).

Observación N° 18: Los antecedentes referidos a la adquisición de materiales, resultan insuficientes para constatar la aplicación de los procedimientos establecidos en la Ley N° 6.838, de Contrataciones de la Provincia

4.3 Evaluar la administración de los fondos percibidos con motivo de la Emergencia Hídrica durante el ejercicio 2007.

En la presentación efectuada por miembros del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, a fs.2 Punto 6, se menciona lo siguiente “ Incumplimiento en la distribución de fondos remitidos al Municipio por la Nación, con motivo de la Emergencia Hídrica, decretada durante los períodos estivales; los mismos no llegan a sus legítimos destinatarios; ...”, al respecto acompañan como “prueba”, fotocopia del anexo del Dto.PEP N° 527/08.

El referido decreto se refiere a una incorporación al Presupuesto Provincial -Año 2008, de fondos recibidos de la Nación en concepto de Fondos de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), y consta de un anexo en el que se detalla la distribución entre los distintos Municipios de la Provincia, verificando que el importe acordado a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, es de \$ 115.902,70.

Esta Auditoría, verificó que estos fondos fueron ingresados a las arcas municipales a través de la Cuenta Bancaria respectiva, y el registro contable correspondiente, se imputó a la Cuenta N° 38809 ATN, con fecha 29/02/08.

Con relación a los fondos destinados a atender la Emergencia Hídrica durante el año 2007, el Municipio no proveyó ninguna información.

Observación N° 19: El Municipio no aportó, documentación referida a la percepción y/o la aplicación de estos fondos, al momento de efectuarse las tareas de campo.

4.4 Evaluar el cumplimiento de las normas relacionadas a la protección del Medio Ambiente.

Con respecto a la evaluación de los aspectos referidos a la Protección del Medio Ambiente, debe tenerse presente que la misma se realiza dos años después del período del que se pretende analizar, sin perjuicio de ello, se procedió a la constatación de la situación actual, lo que nos permitiría inferir sobre la existente en aquel momento.

Del análisis efectuado se desprende, solamente, lo siguiente:

La disposición final de la basura en la localidad de Coronel Juan Solá (Morillo), se focaliza en un Área sin delimitar, al norte de la Ruta Nacional N° 81, opuesta a la localización del pueblo.

Por su parte, la Ley N° 7070 “Protección del Medio Ambiente”, establece en el Capítulo III “Significación de Conceptos Empleados”, lo siguiente:

Planta de Disposición Final: Son los lugares especialmente acondicionados para el depósito permanente de residuos peligrosos u otros residuos, en condiciones exigibles de seguridad ambiental;

Residuos Patológicos: Son fluidos y sólidos orgánicos de origen humano y animal que, por su naturaleza biológica, son considerados peligrosos. Proviene de establecimientos para el tratamiento de la salud, laboratorios clínicos y de investigación, tanto público como privado, incluyendo otros generadores que producen desechos de similares características;

Riesgo: la probabilidad que una persona, bien, recurso natural o medio ambiente, sufra una consecuencia adversa a raíz de alguna actividad o la exposición a un contaminante;

Y en el Capítulo V “De los Instrumentos de la Política Ambiental”, a los fines de interpretar y aplicar esta Ley, las actividades y acciones de preservación, conservación, defensa, mejoramiento y restauración ambientales comprenden: La formulación de objetivos de calidad ambiental, metas y estrategias, planes y programas para alcanzarlos.

Observación N° 20: Se verifica que la disposición final de los residuos domiciliarios, se realiza en un sector opuesto al poblado, a cielo abierto, de modo desordenado, encontrando residuos a la vera del camino que conduce al Área. No existe un patrón de focalización, y los mismos carecen de tratamiento alguno, contrario a lo que dispone la Ley N° 7070 y su reglamentación.

5. RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones correctivas y de mejora a la gestión analizada, a saber:

RECOMENDACIÓN N° 1 El Municipio deberá desarrollar las acciones necesarias para:

- a) La elaboración del proyecto de presupuesto y su promulgación en los plazos legales definidos al efecto. Procurando otorgar a su trámite el marco legal pertinente.

- b) La elaboración de la Ejecución Presupuestaria de conformidad con la normativa vigente, en los aspectos conceptuales y de exposición; asegurando razonablemente su integridad, claridad y consistencia técnica y legal.

Referida a las Observaciones N°s: 1, 2, 3, 4, 12

RECOMENDACIÓN N°2: El Municipio deberá emitir los instrumentos legales, que requiere toda modificación y/o transferencia de partidas presupuestarias.

Referida a la Observación N° 5

RECOMENDACIÓN N° 3: El Municipio deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la siguiente normativa:

- a) Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, en los trámites de adquisiciones de bienes y servicios, incluidas la contratación de obras públicas; asegurando el cumplimiento de los Principios contemplados en el art 7° de la misma.
- b) Ley de Procedimiento Administrativo, procurando dejar constancia, en el legajo o expediente respectivo, de las actuaciones de la tramitación de las contrataciones, y de los requerimientos, que otorgan validez a los actos administrativos.

Referida a la Observación N° 6, 14,18

RECOMENDACIÓN N° 4: El Municipio deberá documentar las salidas de fondos, de conformidad con la legislación vigente, salvo para atender situaciones extraordinarias por excepción.

Referida a la Observación N° 6

RECOMENDACIÓN N° 5: El Municipio deberá desarrollar las acciones necesarias para contar con un inventario detallado de los bienes muebles e inmuebles del ente auditado, que describa las características de los bienes, ubicación física, estado de conservación y responsable a cuyo cargo se encuentra su custodia y guarda. Procurando mantener actualizados los registros de altas y bajas de cada elemento componente del inventario.

En su caso y cuando resultare posible incluir la valoración de cada uno de los bienes en forma individual o por lote.

Desarrollando las acciones que aseguren la integridad del inventario y acompañando sus títulos y documentación de conformidad a lo establecido por el art. 30 inc. 15 de la Ley N° 1349.

Referida a las Observaciones N°s 7,8 y 9

RECOMENDACIÓN N° 6: El Municipio deberá desarrollar las acciones necesarias para proteger al mismo, de las contingencias de futuras erogaciones a las que se haya expuesto por el uso de vehículos, maquinarias y otros bienes que pudieren causar daños.

Referida a la Observación N° 10

RECOMENDACIÓN N° 7: El Municipio deberá instrumentar:

- a) El Registro de Ordenanzas y Resoluciones para configurar una gestión administrativa ordenada y conforme a la normativa vigente.
- b) La publicación trimestral del Estado General de Tesorería como mecanismo de rendición de cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el Art.30 de la Ley N° 1349.

Referida a la Observación N° 11 y 13.

RECOMENDACIÓN N° 8: El Municipio deberá instrumentar las acciones para dar cumplimiento de las obligaciones, como Agente de Retención del Impuesto a las Ganancias, atendiendo a las responsabilidades solidarias, que corresponden por la omisión de su actuación como tal.

Referida a la Observación N° 15

RECOMENDACIÓN N° 9: El Municipio deberá dar estricto cumplimiento a los términos de los Convenios que suscriba y en particular el Convenio firmado con el I.P.V. en el marco del “Programa Mejor Vivir”.

Referida a la Observación N°: 16.

RECOMENDACIÓN N° 10: El Municipio deberá regularizar la situación de los Certificados de Obra detectados, que no poseen las firmas de los Asesor Técnico de Obras del Municipio ni del Inspector de Obra del I.P.V.

Referida a la Observación N°: 17.

RECOMENDACIÓN N° 11: El Municipio deberá desarrollar las acciones necesarias para la registración y producción de información sobre todos los fondos percibidos con fines específicos, debiendo ser incorporados al Presupuesto del ejercicio respectivo, y sujetos a las disposiciones de la Ley de Contabilidad.

Referida a la Observación N° 19

RECOMENDACIÓN N° 12: El Municipio deberá determinar, ordenar, focalizar y tratar la disposición de residuos domiciliarios y otros, que permita preservar, proteger, defender y restaurar el Medio Ambiente, principios contenidos en la Ley N° 7070 y su reglamentación.

Referida a la Observación N° 20

6. OPINION

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Rivadavia Banda Norte, de acuerdo a las evidencias obtenidas y no habiendo recibido respuesta en los plazos otorgados, del ente auditado, en relación al Informe de Auditoría Provisorio oportunamente notificado, se concluye lo siguiente:

Con respecto:

- a. A la información contenida en la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2007, la misma no se elaboró de conformidad con la normativa contenida en la Ley de Contabilidad y no refleja razonablemente las operaciones llevadas a cabo por el ente auditado en el período de referencia, de conformidad con las Observaciones, que constan en el Apartado 4 de este Informe.
- b. Al Inventario de Bienes al 31/12/07, el mismo no refleja la totalidad de los bienes muebles e inmuebles del ente auditado, de conformidad con las Observaciones que constan en el Apartado 4 de este Informe.
- c. A la integridad y correlatividad de los Registros de Ordenanzas y Resoluciones del Ejecutivo Municipal, esta auditoría informa que en el Municipio no consta, que existan estos registros, por lo que no puede emitir una opinión al respecto.

- d. Al cumplimiento de la Normativa Legal, relacionada con:
1. Emisión del Presupuesto 2007, esta auditoría informa: que el mismo ha sido emitido vulnerando el principio de oportunidad, establecido en la Constitución Provincial y en la Ley N° 1349.
 2. La Publicidad del Estado General de Tesorería esta auditoría informa: que no existen evidencias, que se haya dado publicidad al Estado de referencia.
 3. Ley N° 6838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, referidas a las contrataciones de servicios técnicos, materiales de construcción, combustibles y compra de Equipos, esta auditoría opina: que se han vulnerado las disposiciones contenidas en la Ley de referencia.
 4. El cumplimiento de las Resoluciones AFIP, relacionadas con la emisión de comprobantes y retenciones, cuando correspondieren, esta auditoría opina: que se han vulnerado las disposiciones contenidas en la normativa referida a su actuación como Agente de Retención en el Impuesto a las Ganancias y a la emisión de documentación comercial.
- e. La ejecución de Obras Públicas por Administración y por Terceros, que incluye las ejecutadas por distintos Convenios celebrados por el Municipio en particular con respecto al Programa Mejor Vivir, por convenio celebrado con el I.P.V.: esta auditoría opina que, en las contrataciones efectuadas de personal, servicios y materiales aplicados al cumplimiento de este convenio, no se ha dado cumplimiento a los términos del mismo ni a la Ley N° 6838 del Sistema de Contrataciones.
- f. Los fondos percibidos con motivo de la Emergencia Hídrica durante el ejercicio 2007, esta auditoría no puede emitir opinión ya que no existen evidencias, que el ente auditado haya percibido fondos por tal concepto.
- g. El cumplimiento de las normas referidas a la protección del Medio Ambiente, en lo atinente a la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos: esta auditoría opina que no se cumplen los requerimientos establecidos en la Ley N° 7070 y su reglamentación. En lo atinente a la Gestión de Líquidos Cloacales y la Gestión del



Matadero Municipal y en vistas de la oportunidad de las tareas de campo, esta auditoría no puede emitir opinión al respecto.

Fecha de realización de las Tareas de Campo.

Las tareas de campo se realizaron desde el 27/07/09 al 07/08/09, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en el presente.

7. Lugar y fecha de Emisión del Informe

Se emite el presente informe, en la ciudad de Salta, a los 19 días del mes de setiembre del año 2011.

Arq. A. Hamasaki – Lic. M. Villarroel – Cra. M. Segura

ANEXOS

Municipalidad de Rivadavia Banda Norte
Ejecución Presupuestaria Año 2.007

ANEXO I

Concepto	Ejecutado
TOTAL RECURSOS	\$ 3.425.677,91
RECURSOS CORRIENTES	\$ 3.363.585,54
De Jurisdicción Municipal	\$ 188.771,51
Tasas Municipales	\$ 174.899,49
Otros Ingresos de Jurisd. Municipal	\$ 13.872,02
De Otras Jurisdicciones	\$ 3.174.814,03
Ingresos de Capital	\$ 0,00
Otras Cuentas de Ingreso	\$ 62.092,37

TOTAL EROGACIONES	\$ 7.974.888,97
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 2.462.224,95
OPERACIÓN	\$ 1.968.053,74
Concejo Deliberante	\$ 68.538,50
Funcionarios de Gobierno	\$ 53.187,50
Personal Planta Permanente	\$ 414.410,40
Personal Planta Transitoria	\$ 279.424,04
Bienes de Consumo	\$ 388.936,58
Servicios	\$ 763.556,72
Transferencias	\$ 494.171,21
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 5.344.612,26
INVERSION FISICA	\$ 4.440.113,93
Bienes de Capital	\$ 31.813,00
Trabajos Públicos	\$ 4.408.300,93
Amortizaciones	\$ 904.498,33
OTRAS CUENTAS DE EGRESOS	\$ 168.051,76

NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	\$ 5.164.513,38
FINANCIAMIENTO NETO	\$ 5.164.513,38
FINANCIAMIENTO	\$ 5.164.513,38
Aportes No reintegrables	\$ 5.164.513,38

Detalle y análisis de Órdenes de Pago y su documentación respaldatoria. Plan Mejor Vivir

ANEXO II

Fecha OP	OP	Factura N°	Recibo Municip. N°	Importe	Referencia
05/01/07	00-00014743		19444	\$ 5.440,00	El recibo está emitido por compra de 220 bolsas de cemento y 100 de cal, destinadas para Los Blancos.
05/01/07	00-00014775		19516	\$ 980,00	El recibo está emitido por compra de 35 bolsas de cemento y 35 de cal, destinadas para Los Blancos.
26/01/07	00-00014894		16484	\$ 3.960,00	El recibo está emitido por compra de 180 bolsas de cemento, destinadas para Los Blancos.
31/01/07	00-00014968	007-0003153		\$ 460,00	La Factura está emitida por compra de 20 bolsas de cemento, destinadas para Los Blancos.
16/02/07	00-00015016		20210	\$ 3.960,00	El recibo está emitido por compra de 180 bolsas de cemento, destinadas para Los Blancos.
16/02/07	00-00015031		19948 [	\$ 4.560,00	El recibo está emitido por compra de 180 bolsas de cemento y 1 rollo de alambre, destinadas para Los Blancos.
16/03/07	00-00015175		20849	\$ 4.600,00	El recibo está emitido por compra de 200 bolsas de cemento, destinadas para Los Blancos.
30/03/07	00-00015246		20944	\$ 5.750,00	El recibo está emitido por compra de 250 bolsas de cemento, destinadas para Los Blancos.
13/04/07	00-00015301		21130	\$ 4.600,00	El recibo está emitido por compra de 200 bolsas de cemento, destinadas para Los Blancos.
13/04/07	00-00015301		21125	\$ 8.820,00	El recibo está emitido por compra de 160 bolsas de cemento y 90 bls. Cal, destinadas para Los Blancos.
20/04/07	00-00015395		21454	\$ 4.600,00	El recibo está emitido por compra de 200 bolsas de cemento, destinadas para Los Blancos.
27/04/07	00-00015403		21539	\$ 4.100,00	El recibo está emitido por compra de 100 bolsas de cemento y 300 bls. Cal, destinadas para Los Blancos.
11/05/07	00-00015483		21773	\$ 5.380,00	El recibo está emitido por compra de 200 bolsas de cemento y 130 bls. Cal, destinadas para Los Blancos.
18/05/07	00-00015494		21477 [	\$ 1.702,00	El recibo está emitido por compra de 74 bolsas de cemento, destinadas para Los Blancos.
18/05/07	00-00015525		21926	\$ 4.140,00	El recibo está emitido por compra de 180 bolsas de cemento, destinadas para Los Blancos.
24/05/07	00-00015543		21947	\$ 4.600,00	El recibo está emitido por compra de 200 bolsas de cemento, destinadas para Los Blancos.
31/05/07	00-00015574		21806 [	\$ 2.760,00	El recibo está emitido por compra de 120 bolsas de cemento, destinadas para Los Blancos.
05/01/07	00-00014743		16467/19441	\$ 75,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
05/01/07	00-00014775		16472	\$ 60,00	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
12/01/07	00-00014781		19283/281/284/286/295/296/282/292	\$ 3.372,18	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
12/01/07	00-00014789		19285/287/288/290/291/293/294/297/289	\$ 3.318,66	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
12/01/07	00-00014801		19475	\$ 487,24	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
12/01/07	00-00014843		19484/477/479/481/480/482/483	\$ 3.430,68	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.

12/01/07	00-00014844		19486/489/488/485/487/478	\$ 2.686,44	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
19/01/07	00-00014870		19494	\$ 445,50	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
31/01/07	00-00014950		19936/935/937/932/934/933	\$ 1.500,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
02/02/07	00-00014981		19938/965/964/962/961/960/969/968/966/939	\$ 3.030,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
09/02/07	00-00015014		20010/012/007/006/005/004/003/002/008/011	\$ 7.200,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
16/02/07	00-00015016		20022/020/019/018/017/016/015/014/024/021/023	\$ 13.695,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
28/02/07	00-00015081		20025	\$ 400,00	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
09/03/07	00-00015119		20029/16495	\$ 330,00	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
09/03/07	00-00015136		20814	\$ 80,00	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en Cnel. Juan Solá.
09/03/07	00-00015140		20030/031/032/033/034/035/036/037	\$ 3.000,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
16/03/07	00-00015161		20038/041/040/039	\$ 1.020,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
23/03/07	00-00015186		20054/048/049/050/051/053/045/046/042/043/044/055/052/056	\$ 4.530,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
30/03/07	00-00015210		208883	\$ 80,00	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
30/03/07	00-00015210		20058/057	\$ 2.875,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
30/03/07	00-00015232		20703	\$ 100,00	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en Cnel. Juan Solá.
30/03/07	00-00015248		20064/070/069/068/063/062/061/060/059/066/065/067	\$ 6.900,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
30/03/07	00-00015260		20958	\$ 40,00	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en Cnel. Juan Solá.
30/03/07	00-00015266		20927	\$ 80,00	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
04/04/07	00-00015271		20083/085/086/075/076/077/078/079/080/081/082/071/072/073/074	\$ 8.625,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
13/04/07	00-00015298		20092/094/093/088/089/090/091	\$ 4.300,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.

13/04/07	00-00015301		20095	\$ 60,00	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
13/04/07	00-00015335		20629	\$ 75,00	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
13/04/07	00-00015352		21401/403/404/405/406/407/ 408/409/410/411/402/412	\$ 6.625,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
20/04/07	00-00015376		21418/416/414/415/421/420/ 413/417/183/182/180/179/17 8/177/175/176/419	\$ 10.925,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
20/04/07	00-00015396		21188/187/186/185/184	\$ 5.750,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
27/04/07	00-00015403		21200/194/197/192/196/195/ 190/193/191	\$ 6.900,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
27/04/07	00-00015415		21543/545/544/546/547	\$ 4.025,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
11/05/07	00-00015451		21556/555/558/552/553/559/ 467	\$ 3.155,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
11/05/07	00-00015483		21570/571/569/568/567/565/ 564/563/562/561/560/566	\$ 7.752,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
18/05/07	00-00015494		21583/582/581/580/579/578/ 577/576/575/574/572/573/58 5/477	\$ 5.988,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
18/05/07	00-00015525		21591/592/593/594/595/596/ 597/598/599/600/588/589/59 0/20644	\$ 21.247,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
18/05/07	00-00015533		21937/494	\$ 2.766,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
24/05/07	00-00015543		21948/950/951/952/953/954 /955956	\$ 18.240,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
24/05/07	00-00015544		22187	\$ 15,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
31/05/07	00-00015574		21960/957/961/958/964/963/ 959/962/967/965/966/968/96 9/970/972	\$ 20.520,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
31/05/07	00-00015579		22086/648	\$ 220,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Los Blancos.
05/01/07	00-00014762		19451/450	\$ 4.704,00	Los recibos están emitidos por servicios de fletes de 28 mts3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Cnel. Juan Solá.
05/01/07	00-00014771		19474/462/463/464	\$ 10.548,00	Los recibos están emitidos por servicios de fletes de 60 mts3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Cnel. Juan Solá.

19/01/07	00-00014849		18780 [	\$ 2.816,00	El recibo está emitido por servicios de fletes de 16 mts. 3 de ripiosa, destinados en Los Blancos.
19/01/07	00-00014857		19465/466	\$ 6.336,00	Los recibos están emitidos por servicios de fletes de 30 mts3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Cnel. J. Solá.
19/01/07	00-00014917		19579	\$ 2.656,00	El recibo municipal está emitido por servicios de fletes de 16 mts3 de ripiosa, destinados en Cnel. J. Solá.
30/03/07	00-00015207		20904	\$ 2.640,00	El recibo está emitido por servicios de fletes de 15 mts3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Cnel. J. Solá.
30/03/07	00-00015210		20903	\$ 2.288,00	El recibo está emitido por servicios de fletes de 13 mts3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Los Blancos.
30/03/07	00-00015232		20922/914/823/913/923/929	\$ 17.020,00	El recibo está emitido por servicios de fletes de 14 mts3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Cnel. J. Solá.
30/03/07	00-00015252		20950/932/939	\$ 7.000,00	El recibo está emitido por servicios de fletes de 42 mts3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Cnel. J. Solá.
30/03/07	00-00015260		20861/957	\$ 4.648,00	El recibo está emitido por servicios de fletes de 28 mts3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Cnel. J. Solá.
13/04/07	00-00015307		20096/21127	\$ 3.963,00	Los recibos están emitidos por servicios de fletes de 23 mts 3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Cnel. J. Solá.
13/04/07	00-00015335		21132	\$ 2.310,00	El recibo está emitido por servicios de fletes de 14 mts 3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Los Blancos.
13/04/07	00-00015343		21156	\$ 2.310,00	El recibo está emitido por servicios de fletes de 14 mts 3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Los Blancos.
20/04/07	00-00015358		21429	\$ 2.310,00	El recibo está emitido por servicios de fletes de 14 mts 3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Cnel. J. Solá.
20/04/07	00-00015375		21442/173/174/447	\$ 9.268,00	El recibo está emitido por servicios de fletes de 56 mts 3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Cnel. J. Solá.
20/04/07	00-00015386		21198/189	\$ 4.676,00	El recibo está emitido por servicios de fletes de 28 mts 3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Cnel. J. Solá.
27/04/07	00-00015401		21199/528	\$ 4.676,00	El recibo está emitido por servicios de fletes de 28 mts 3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Cnel. J. Solá.
27/04/07	00-00015416		21706/701	\$ 4.676,00	El recibo está emitido por servicios de fletes de 28 mts 3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Cnel. J. Solá.
30/04/07	00-00015426		21471/470/469/721	\$ 9.686,00	El recibo está emitido por servicios de fletes de 58 mts 3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Cnel. J. Solá.

04/05/07	00-00015441		21475	\$ 2.338,00	El recibo está emitido por servicios de fletes de 14 mts 3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Cnel. J. Solá.
11/05/07	00-00015454		21757/768/758/759/771	\$ 12.358,00	Los recibos están emitidos por servicios de fletes de 74 mts 3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Cnel. J. Solá.
11/05/07	00-00015468		21772	\$ 2.672,00	El recibo está emitido por servicios de fletes de 14 mts 3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Cnel. J. Solá.
11/05/07	00-00015482		21782/781/784/785	\$ 1.030,00	Los recibos están emitidos por servicios de fletes de 60 mts 3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Cnel. J. Solá.
18/05/07	00-00015498		21483/796/789	\$ 7.014,00	Los recibos están emitidos por servicios de fletes de 42 mts 3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Cnel. J. Solá.
18/05/07	00-00015516		21921/927/934/935	\$ 9.352,00	Los recibos están emitidos por servicios de fletes de 56 mts 3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Cnel. J. Solá.
24/05/07	00-00015544		21917/804/22143/185/184/187/125/141	\$ 18.704,00	Los recibos están emitidos por servicios de fletes de 112 mts 3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Cnel. J. Solá.
31/05/07	00-00015575		21808/807	\$ 4.676,00	Los recibos están emitidos por servicios de fletes de 28 mts 3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Cnel. J. Solá.
31/05/07	00-00015579		22159	\$ 2.000,00	Los recibos están emitidos por servicios de fletes de materiales para obra de viviendas, destinados en Los Blancos.
05/01/07	00-00014750		19436	\$ 6.600,00	El recibo municipal indica compra de 3750 ladrillos, el transporte y, está conformado por Funcionarios. Destinado al Programa Mejor Vivir, en Cnel. Juan Solá.
05/01/07	00-00014762		19453/455/459/460	\$ 25.100,00	El recibo municipal indica compra de 41500 ladrillos, el transporte y, está conformado por Funcionarios. Destinado al Programa Mejor Vivir, en Cnel. Juan Solá.
05/01/07	00-00014771		19452	\$ 2.362,50	El recibo municipal indica compra de 6750 ladrillos, el transporte y, está conformado por Funcionarios. Destinado al Programa Mejor Vivir, en Cnel. Juan Solá.
05/01/07	00-00014775	0007-00101439		\$ 72,42	La Factura indica compra de pintura asfáltica y, está conformado por Funcionarios. Destinada al Programa Mejor Vivir en Los Blancos.

12/01/07	00-00014779	0010-00049090		\$ 111.321,10	La Factura indica compra de chapas, ganchos, cumbresas y, está conformado por Funcionarios. Destinada al Programa Mejor Vivir en Los Blancos.
19/01/07	00-00014857		19461/456	\$ 13.200,00	Los recibos municipales indican compras de 7500 ladrillos, el transporte y, está conformado por Funcionarios. Destinado al Programa Mejor Vivir, en Cnel. Juan Solá.
19/01/07	00-00014859	0009-00160756		\$ 1.320,02	La Factura indica compra de pintura varias y, está conformado por Funcionarios. Destinado al Programa Mejor Vivir en Los Blancos.
19/01/07	00-00014859	0010-00049387		\$ 1.852,49	La factura indica compra de electrodos, alambres y está conformado por Funcionarios. Su destino es Los Blancos.
26/01/07	00-00014895		19457/458	\$ 13.200,00	Los recibos municipales indican compras de 7500 ladrillos, el transporte y, está conformado por Funcionarios. Destinado al Programa Mejor Vivir, en Cnel. Juan Solá.
19/01/07	00-00014917		19583	\$ 6.600,00	Los recibos municipales indican compras de 3750 ladrillos, el transporte y, está conformado por Funcionarios. Destinado al Programa Mejor Vivir, en Cnel. Juan Solá.
26/01/07	00-00014919	0010-00049951 y 00049940		\$ 15.029,28	Las facturas indican compras de perfiles y está conformado por Funcionarios. Su destino es Los Blancos.
31/01/07	00-00014947		19584	\$ 6.600,00	Los recibos municipales indican compras de 3750 ladrillos, el transporte y, está conformado por Funcionarios. Destinado al Programa Mejor Vivir, en Cnel. Juan Solá.
31/01/07	00-00014951		19454	\$ 5.950,00	Los recibos municipales indican compras de 17000 ladrillos, el transporte y, está conformado por Funcionarios. Destinado al Programa Mejor Vivir, en Cnel. Juan Solá.
31/01/07	00-00014968	0007-00003153		\$ 240,00	La Factura está emitida por compra de 20 bolsas de cal, 10 kg alambre y, está conformada por Funcionarios, destinadas para Los Blancos.
09/02/07	00-00014988	0010-00050613		\$ 5.033,28	Las facturas indican compras de perfiles y está conformado por Funcionarios. Su destino es Los Blancos.
28/02/07	00-00015060		20300/232	\$ 12.320,00	Los recibos municipales indican compras de 7000 ladrillos, el transporte y, está conformado por Funcionarios. Destinado al Programa Mejor Vivir, en Cnel. Juan Solá.

02/03/07	00-00015085	0010-00051480 y 00051529		\$ 2.268,30	Las facturas indican compras de tornillos, ganchos y está conformado por Funcionarios. Su destino es Los Blancos.
02/03/07	00-00015086		20352/353	\$ 12.320,00	Los recibos municipales indican compras de 7000 ladrillos, el transporte y, está conformado por Funcionarios. Destinado al Programa Mejor Vivir, en Cnel. Juan Solá.
09/03/07	00-00015119		20571	\$ 3.000,00	El recibo municipal indica compra de 500 bls. de cal y, está conformado por Funcionarios. Destinado al Programa Mejor Vivir en Los Blancos.
09/03/07	00-00015120		20351	\$ 6.160,00	Los recibos municipales indican compras de 3500 ladrillos, el transporte y, está conformado por Funcionarios. Destinado al Programa Mejor Vivir, en Cnel. Juan Solá.
09/03/07	00-00015136		20815	\$ 7.942,50	Los recibos municipales indican compras de 4500 ladrillos, el transporte y, está conformado por Funcionarios. Destinado al Programa Mejor Vivir, en Cnel. Juan Solá.
16/03/07	00-00015175	0010-00052074		\$ 882,51	La factura indica compra de tornillos, discos y está conformado por Funcionarios. Su destino es Los Blancos.
30/03/07	00-00015207	0002-00000187		\$ 270,00	La factura indica compra de 15 mts.3 de ripiosa y está conformado por Funcionarios. Su destino es Cnel. J. Solá.
30/03/07	00-00015210		20896	\$ 6.570,00	El recibo municipal indica compra de 1000 bls. De cal, 20 Hº Nº 8, 5 kg. alambre y, está conformado por Funcionarios. Destinado al Programa Mejor Vivir, en Los Blancos.
30/03/07	00-00015232	0002-00000189 y 00000190		\$ 616,00	Las facturas indican compras de 34 mts.3 de ripiosa y está conformado por Funcionarios. Su destino es Cnel. J. Solá.
30/03/07	00-00015252	0002-00000195		\$ 254,00	Las facturas indican compras de 14 mts.3 de ripiosa y está conformado por Funcionarios. Su destino es Cnel. J. Solá.
04/04/07	00-00015272		20966/964	\$ 14.080,00	Los recibos municipales indican compras de 8000 ladrillos, el transporte y, está conformado por Funcionarios. Destinado al Programa Mejor Vivir, en Cnel. Juan Solá.
13/04/07	00-00015301		21129	\$ 3.000,00	El recibo municipal indica compra de 500 bls. de cal y, está conformado por Funcionarios. Destinado al Programa Mejor Vivir en Los Blancos.

13/04/07	00-00015344		21171/172	\$ 13.200,00	Los recibos municipales indican compras de 7500 ladrillos, el transporte y, está conformado por Funcionarios. Destinado al Programa Mejor Vivir, en Cnel. Juan Solá.
20/04/07	00-00015395		21453	\$ 2.700,00	El recibo municipal indica compra de 450 bls. de cal y, está conformado por Funcionarios. Destinado al Programa Mejor Vivir en Los Blancos.
30/04/07	00-00015426		21472/473	\$ 13.728,00	Los recibos municipales indican compras de 7800 ladrillos, el transporte y, está conformado por Funcionarios. Destinado al Programa Mejor Vivir, en Cnel. Juan Solá.
04/05/07	00-00015441		21722/723	\$ 13.200,00	Los recibos municipales indican compras de 7500 ladrillos, el transporte y, está conformado por Funcionarios. Destinado al Programa Mejor Vivir, en Cnel. Juan Solá.
18/05/07	00-00015498		21484/488	\$ 13.728,00	Los recibos municipales indican compras de 7800 ladrillos, el transporte y, está conformado por Funcionarios. Destinado al Programa Mejor Vivir, en Cnel. Juan Solá.
18/05/07	00-00015525		21929	\$ 52,28	El recibo municipal indica compra de caños flexibles reforzado y, está conformado por Funcionarios. Destinado al Programa Mejor Vivir en Los Blancos.
19/05/07	00-00015525	0008-00046146		\$ 63,22	La factura indica compra de materiales varios y está conformado por Funcionarios. Su destino es Los Blancos.
31/05/07	00-00015579	0007-00091554		\$ 3.976,50	La factura indica compra de materiales varios y está conformado por Funcionarios. Su destino es Los Blancos.
31/05/07	00-00015579	0002-00007903		\$ 4.970,00	La factura indica compra de materiales varios y está conformado por Funcionarios. Su destino es Los Blancos.
31/05/07	00-00015579		22164	\$ 12.300,00	El recibo municipal indica compra de pinturas varias y, está conformado por Funcionarios. Destinado al Programa Mejor Vivir en Los Blancos.
31/05/07	00-00015579		22161	\$ 2.800,00	El recibo municipal indica compra de 300 vidrios de 3 mm y masilla y, está conformado por Funcionarios. Destinado al Programa Mejor Vivir en Los Blancos.
31/05/07	00-00015580	0010-00055444 y 55442		\$ 5.684,00	La Factura indica compra de alambre Nº 16 y, está conformado por Funcionarios. Destinado al Programa Mejor Vivir en Cnel. Juan Solá.
\$ 791.577,10					

SALTA, 05 de octubre de 2.011

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 98

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2023/08 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría en el Municipio de Rivadavia Banda Norte, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Rivadavia Banda Norte, que tuvo como objetivo: 1) Análisis y evaluación de los hechos puntuales incluidos en la denuncia – Evaluar la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2007, y al momento del cambio de autoridades – Analizar y evaluar el Inventario de Bienes al 31/12/07, y al momento del cambio de autoridades – Verificar la integridad y correlatividad de los Registros de Ordenanzas y Resoluciones del Ejecutivo Municipal; 2) Verificar el cumplimiento de la Normativa Legal relacionada con: Emisión del Presupuesto 2007 – Publicidad del Estado Cuenta de Tesorería – Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, en particular las contrataciones de servicios técnicos, materiales de construcción, combustibles y compra de equipos – Resoluciones AFIP y DGR, relacionadas con la emisión de comprobantes, registraciones y retenciones, cuando correspondieren – Obras Públicas ejecutadas por la Administración y por Terceros. Incluye las ejecutadas por distintos Convenios celebrados por el Municipio; 3) Evaluar la administración de los fondos percibidos con motivo de la Emergencia Hídrica durante el ejercicio 2007; 4) Evaluar el cumplimiento de las normas relacionadas a la protección del Medio Ambiente, en lo atinente a: Gestión de líquidos cloacales – Gestión de Residuos Sólidos Urbanos – Gestión del Matadero Municipal – Período auditado: Ejercicio Financiero 2007;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 23/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.009, correspondiendo la presente al Código III-17/09;

Que con fecha 19 de septiembre de 2.011 el Área de Control N° III emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Rivadavia Banda Norte;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 98

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que oportunamente se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, que tuvo como objetivo: 1) Análisis y evaluación de los hechos puntuales incluidos en la denuncia – Evaluar la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2007, y al momento del cambio de autoridades – Analizar y evaluar el Inventario de Bienes al 31/12/07, y al momento del cambio de autoridades – Verificar la integridad y correlatividad de los Registros de Ordenanzas y Resoluciones del Ejecutivo Municipal; 2) Verificar el cumplimiento de la Normativa Legal relacionada con: Emisión del Presupuesto 2007 – Publicidad del Estado Cuenta de Tesorería – Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, en particular las contrataciones de servicios técnicos, materiales de construcción, combustibles y compra de equipos – Resoluciones AFIP y DGR, relacionadas con la emisión de comprobantes, registraciones y retenciones, cuando correspondieren – Obras Públicas ejecutadas por la Administración y por Terceros. Incluye las ejecutadas por distintos Convenios celebrados por el Municipio; 3) Evaluar la administración de los fondos percibidos con motivo de la Emergencia Hídrica durante el ejercicio 2007; 4) Evaluar el cumplimiento de las normas relacionadas a la protección del Medio Ambiente, en lo atinente a: Gestión de líquidos cloacales – Gestión de Residuos Sólidos Urbanos – Gestión del Matadero Municipal – Período auditado: Ejercicio Financiero 2007, obrante de fs. 202 a 233 del Expediente N° 242-2023/08.



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 98

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. R. Muratore